

10871
875691

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA / LRM / PUM / CMP

8254

104557

9146 - 4438

OFICINA DE PARTES
VISTOS

SECCIÓN 1ª N° 3155

LAS CONDES, **05 SEP 2023**

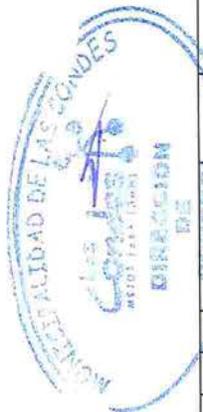
- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad urgente e imperiosa de contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con asegurado adicional de Aguas Cordillera S.A, con el objeto de dar cumplimiento al Contrato de Comodato, de fecha 30 de octubre de 2018, celebrado entre Aguas Cordillera S.A y la Municipalidad de Las Condes.
- Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de realización de un proceso de licitación, en caso de llevarse a cabo, para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de **\$2.281.965.-**

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$5.590	\$195.650
Supervisor Departamento de Compras: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$8.166	\$244.980
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Secretario Municipal	3	1	25	\$15.955	\$398.875
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$8.166	\$285.810
TOTAL					\$2.281.965

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2484 del 12 de julio de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La Cotización De Seguro de Responsabilidad Civil General, de fecha 11 de julio de 2023, emitida por la empresa CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES DONOSO Y CIA LTDA. Rut N°86.166.600-K.
- El Pedido de Materiales N°116.465, de fecha 7 de agosto de 2023.
- El Informe de Imputación N°5984, de fecha 25 de julio de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.



A

4. El Acuerdo N°397 en que consta el Acta N°45 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 28 de julio de 2023.
5. El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, de Agosto 2023, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
6. Contrato de Comodato entre Aguas Cordillera S.A y la Municipalidad de Las Condes, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 8227 de fecha 30 de noviembre de 2018.
7. Memo N°1287, de fecha 17 de agosto de 2023, donde el Administrador Municipal autoriza la Contratación Directa.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa **CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES DONOSO Y CIA LTDA.** Rut N°86.166.600-K, representada legalmente por don Jaime José Donoso Noguera, Rut. [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Alonso de Córdova N°5151 Of.702, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para la contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con asegurado adicional de Aguas Cordillera S.A., lo anterior según cotización y certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2. **CONTRÁTESE** a la empresa **CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES DONOSO Y CIA LTDA.** Rut. N°86.166.600-K, precedentemente individualizada, para contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con asegurado adicional de Aguas Cordillera S.A, con el objeto de dar cumplimiento al Contrato de Comodato, de fecha 30 de octubre de 2018, celebrado entre Aguas Cordillera S.A y la Municipalidad de Las Condes, por un monto total de UF 35,7 IVA Incluido.
3. El valor total del contrato es la suma de UF 35,7 IVA incluido. Una vez recepcionada conforme la póliza, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada al correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La empresa deberá hacer entrega de la póliza respectiva en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, plazo que no podrá ser anterior al inicio de la vigencia de la póliza de seguro.
5. El plazo de vigencia de la presente contratación será de 12 meses contados a partir de la fecha de emisión de la póliza de seguro respectiva, no obstante en caso que las partes decidan no continuar con el contrato de comodato, se podrá dar término anticipado de común acuerdo.
6. Corresponderá a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión la supervisión de la presente contratación.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará a la cuenta 22.10.002.004; Contracuenta: 532.10.22.010; Valor UF 35,7.-; Programa: Dirección Compras Públicas.
10. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma

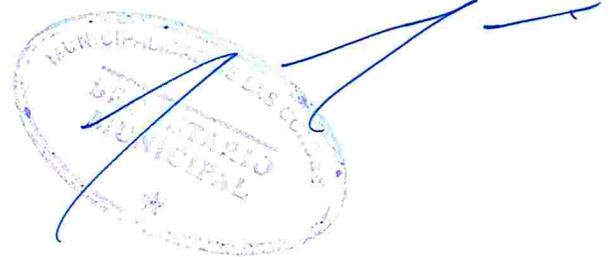


total de UF 35,7 IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Planificación y Gestión
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes